

QUILMES, 14 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 827-0129/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la realización, participación y difusión de las distintas actividades y ofertas laborales generadas por el Programa Observatorio Laboral, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

Que las tareas específicas que competen al Programa mencionado, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en concepto de bienes de consumo y servicios no personales.

Que para efectuar las erogaciones resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos del Programa Observatorio Laboral, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarreen los mismos.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, según consta a fs. 2.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

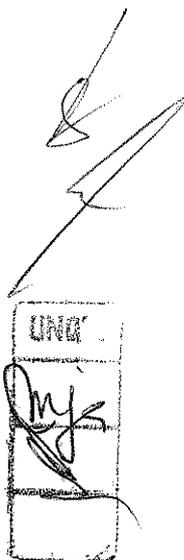
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a efectuar las erogaciones emergentes de realización, participación y difusión de distintas actividades y ofertas laborales generadas por el Programa Observatorio Laboral,

00101





dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, conforme el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00).

Hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse las partidas que correspondan, Dependencia 008.005, Fuente 16, Programa 08.02.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: 00101

Mr. Alfredo Aikenso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Fugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes